



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN  
POLÍTICA ESTATAL.**

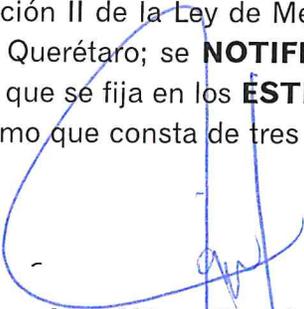
**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2025-P.

**PROMOVENTE:** EL SIGLO DE LAS  
MUJERES A.C.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el siete de mayo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ÉSTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

MJRG/MCRC/BERR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2025-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de mayo de dos mil veinticinco.

**VISTOS** los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup> el seis y siete de mayo del año en curso, registrados con los números de folio 0754 y 0756; con fundamento en los artículos 63, fracciones I, XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 30, 31, 33 y 34 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro,<sup>2</sup> la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibidos los escritos de cuenta en los términos siguientes:

1. Escrito signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización ciudadana denominada "El Siglo de las Mujeres A.C."<sup>3</sup>, por el cual informa la reprogramación de las asambleas municipales para la constitución de una asociación política estatal a realizar en los municipios de Arroyo Seco, Landa de Matamoros y Jalpan de Serra, Querétaro, así como el orden del día de las mismas, escrito que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado.<sup>4</sup>
2. Escrito recibido a través de correo electrónico de la Oficialía de Partes del Instituto el seis de mayo a las veintidós horas con quince minutos, descargado, impreso e ingresado a través del reloj de la Oficialía de Partes del Instituto el día de la fecha,<sup>5</sup> suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la organización, por el cual informa la reprogramación de la asamblea municipal para la constitución de una asociación política estatal a realizar en el municipio de San Joaquín, Querétaro, documento que consta de tres fojas con texto por un solo lado.<sup>6</sup>

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> En adelante Lineamientos.

<sup>3</sup> En adelante organización ciudadana.

<sup>4</sup> La cual incluye el acuse de recibido de la Oficialía de Partes.

<sup>5</sup> A las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos.

<sup>6</sup> Una de las cuales consiste en el acuse del correo electrónico, otra el acuse de recepción de la Oficialía de Partes y la última el escrito suscrito por la representante de la organización.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documentación que se ordena agregar en el expediente al rubro indicado para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Se acuerda de conformidad reprogramación de agenda.** De conformidad con los escritos de cuenta, se tiene a la organización ciudadana informando sobre la programación de cuatro asambleas municipales, en atención a lo previsto en el artículo 33 de los Lineamientos.

Ahora bien, con relación a los inmuebles señalados en los referidos escritos, en los que habrán de llevarse a cabo las asambleas que se reprogramaron, de una revisión al expediente al rubro indicado, se advierte que se trata de los mismos que fueron señalados previamente en la agenda recibida el siete de abril en Oficialía de Partes del Instituto y registrada con el número de folio 0585, respecto de los cuales se llevó a cabo su verificación y términos de los oficios DEOEPyPP/170/2025 y DTI/035/2025, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección de Tecnologías de la Información, las personas titulares de las áreas que se constituyeron en estos no tuvieron inconveniente en localizarlos.

Además, en los oficios citados se informó a esta Secretaría Ejecutiva que derivado de la verificación de los referidos inmuebles se concluyó que los mismos son *aptos* para el desahogo de las asambleas municipales correspondientes, en consecuencia, resulta ocioso realizar nueva verificación y por tanto, se acuerda de conformidad la reprogramación de las asambleas referidas en los escritos que se atienden y en términos éstos, en atención al orden de día propuesto la agenda de mérito, así como en su caso, en los escritos de reprogramación que se presenten.

**TERCERO. Cancelación.** Se tiene a la representante de la Organización ciudadana, haciendo del conocimiento de esta secretaría ejecutiva respecto de la cancelación de la asamblea municipal a realizarse el día de la fecha en el municipio de San Joaquín, Querétaro. Lo que se asienta para los efectos conducentes.

**CUARTO. Vinculación.** Se reitera la vinculación a la organización a efecto de que, en caso de que los datos proporcionados en la agenda informada sufran algún cambio, lo haga del conocimiento de manera inmediata a esta Secretaría Ejecutiva, en términos de los artículos 31, 32 y 33 de los Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

**QUINTO. Remisión.** Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección de Tecnologías de la Información, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos que correspondan.

**SEXTO. Notificación.** Se ordena notificar de manera personal a la promovente en el domicilio señalado para tal efecto.

**Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza **CONSTE.**

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/MCRC/BERR